

Dirección Regional de Salud Ancash U.E. Eleazar Guzmán Barrón

## "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nuevo Chimbote, 15 de abril del 2024

RUC: 20174675733

CARTA N° 001 -2024-HREGB-NCH/O.A.

Señores: ALIMENTOS Y CARNES S.A.C. RUC Nº 20481144231

ASUNTO: PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO / LP-SM- 2-2023-HREGB-1

Ref. : Carta Nº 003-2024/ACSAC Carta Nº 005-2024/ACSAC

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo referirme a la Carta Nº 005-2024/ACSAC, recepcionada por la Unidad de Logística de fecha 12 de abril del 2024 correspondiente al procedimiento de selección "ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS, Y SECOS, CARNES DERIVADOS DE LACTEOS Y ACEITUNAS, PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA, DEL HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMAN BARRON", en donde su representada solicita en forma reiterativa la MODIFICACION DEL CONTRATO a suscribir REDUCCION DE LA PRESTACION, referido al sub ítem: MEDALLON DE Pavita x 120 gr. por una cantidad de 14,520 und con un total a reducir de S/ 5,808.00 e indica que sí, atenderá los otros sub ítem que conforman el paquete.

Sobre el particular, se aclara que el Hospital no ha suscrito ningún contrato con su representada, por tanto, no existe Contrato alguno, ello porque su representada no ha cumplido con la presentación de los documentos para firma de Contrato, más aun de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, concordante con el Art. 34.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tampoco **PROCEDE UNA REDUCCION**, ya que la necesidad de contar con los alimentos (Carnes) existe, la no atención de este sub ítem impide la consecución de la finalidad de la contratación al no poder brindar una alimentación de calidad a los pacientes de los diferentes servicios de hospitalización que se atienden en nuestro Hospital.

Por otro lado, su representada fue adjudicada con el Ítem Paquete Nº 3\_Carnes, del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-HREGB-1, conformado por cinco (5) sub ítem, por lo que su solicitud de retirar el sub ítem MEDALLON DE PAVITA X 120 G y atender los demás sub ítem, no se ajusta a la normativa de contrataciones, en tanto el expediente de contratación está aprobado por paquetes, el mismo que fue adjudicado de acuerdo a Ley.

En Tanto, su representada con fecha 08.04.2024 envió la Carta Nº 003-2024/ACSAC, referida a la solicitud de reducción del sub índice medallón de pavita, la misma que también se respondió de acuerdo a Ley; por lo que, en aplicación al Art. 141.1 del RLCE su representada tubo como plazo para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-HREGB-1, hasta el día once (11) de abril del 2024 y al encontrarnos fuera de plazo nos vemos con la necesidad de actuar según el Art. 141.3 del RLCE,

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF / modificado por el D.S. 234-2022-EF, señala en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días











hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1"

Por las consideraciones expuestas párrafos arriba y en amparo a lo dispuesto en el párrafo precedente, **SE DECLARA LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de contratación LP-SM-2-2023-HREGB-1, correspondiente al paquete siguiente:

ÍTEM	PAQUETE N° 3 ITEM_PAQUETE- CARNES	UND. MEDIDA	CANTID.	Precio Unit. S/.	Precio Total S/.
1	CARNE DE GALLINA CON MENUDENCIA	KL	2080	15.000	S/ 31,200.00
2		KL	99	20.000	S/ 1,980.00
3	PAVO SIN MENUDENCIA MEDALLON DE PAVITA X 120 G	UND	14,520	0.400	S/ 5,808.00
4	CARNE DE CARNERO	KL	1,690	28.000	S/ 47,320.00
5	TOCINO	KL	4	50.000	S/ 200.00
					s/ 86,508.00

C. Estain M. Rodríguez Cubas MAT. 06-1556 JEFE OFIGNA ADMINISTRACION

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Usted para conocimiento y fines respectivos.

EMRC/EMGV/njcm C.c. Archivo.